



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 190/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 190 /11

Sucre, 15 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011, realizada en la calle Pastor Sainz No. 182 (zona del Parque Bolívar) del Distrito Municipal -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM. ETICA Int. No. 007/11 de 13 de abril de 2011, emitida por los miembros de la Comisión de Ética, las señoras Concejales: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Marleni Rosales Valverde, haciendo conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, **la EXCUSA formulada por la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, mediante nota COM. ETICA Int. No. 005/11 de 13 de abril de 2011, amparada en el art. 35 de la Ley de Municipalidades y art. 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Ética**, que se aparta voluntariamente y de oficio, para asumir conocimiento el proceso administrativo interno instruido, por Resolución No. 094/11 de 28 de febrero de 2011, en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., en razón de tener pleito pendiente, iniciado en su contra por la H. Alcaldesa Municipal (adjunta fotocopia del memorial de querrela, en contra de la Concejala Marleni Rosales Valverde, entre otros Concejales), pidiendo se acepte la misma y se designe a otro Concejal o Concejala, para que asuma conocimiento del presente caso, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aceptar la excusa y declarar procedente la misma.

Que, posteriormente, en la misma Sesión Plenaria Distrital de (15-IV-2011), emergente de la aceptación de la excusa de la señora Concejala: Marleni Rosales Valverde y por la importancia de constituir la Comisión de Ética, se propuso el nombre del Concejal: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, luego de la votación, ha obtenido siete (7) votos de los siete Concejales y Concejales presentes (o sea los dos tercios) en ese sentido, ha sido DESIGNADO como miembro de la Comisión de Ética, el señor Concejal Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, para conocer y sustanciar la determinación asumida en la Resolución No. 094/11 de 28 de febrero de 2011, mayores consideraciones consta en el Acta de la Sesión Plenaria Distrital de 15 de abril de 2011.

Que, sobre la excusa, se tiene previsto en el Parágrafo VI art. 35 de la Ley de Municipalidades y dice: "En caso de que uno de los miembros de la Comisión de Ética tenga conflicto de interés, o sea denunciado, éste deberá excusarse obligatoriamente mientras permanezca el conflicto o se ventile la denuncia, caso contrario será sancionado de acuerdo con la presente Ley. Cuando existiera denuncia sobre uno de los miembros de la Comisión de Ética, el Concejo determinará la procedencia o no de la denuncia en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su recepción"

Que conforme al art. 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Ética, aprobado por Resolución No. 116/00 de 26 de junio de 2000, se tiene previsto: "En el caso de presentarse conflicto de intereses, ser denunciante o denunciado, excusa o recusación, haber emitido opinión previa que involucra a uno de los miembros de la Comisión de Ética, el Pleno del Concejo Municipal, resolverá el asunto en única instancia, aceptando o rechazando la excusa o recusación".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

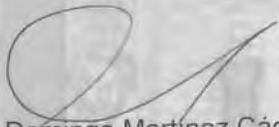
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 190/11

- Art.1º** ACEPTAR y declarar procedente la EXCUSA formulada expresamente por la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, de la Comisión de Ética, quien se aparta voluntariamente y de oficio, antes de aprehender conocimiento del proceso administrativo interno, instruido por Resolución No. 094/11 de 28 de febrero de 2011, en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., en razón de tener pleito pendiente, iniciado en su contra, por la H. Alcaldesa Municipal, apartándose del conocimiento del presente caso. (se adjunta fotocopia de la querrela formulada por la Lic. Verónica Berrios Vergara, de 3 de febrero de 2011, en contra de la señora Concejala Maleni Rosales Valverde, entre otros Concejales, respectivamente), en ese sentido, notifíquese expresamente a la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, con la presente Resolución.
- Art.2º** DESIGNAR al señor Concejal: VLADIMIR MILAN PACA LEZANO, como MIEMBRO DE LA COMISION DE ETICA del H. Concejo Municipal, para conocer y sustanciar el caso dispuesto en la Resolución No. 094/11 de 28 de febrero de 2011, en razón de la excusa formulada por la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, al efecto notifíquese expresamente, al señor Concejal Vladimir Milan Paca Lezano, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de ley.
- Art.3º** INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, una vez corriente el expediente, remítase todos los antecedentes, a conocimiento de la Comisión de Ética, a los efectos del cumplimiento de la Resolución No. 094/11 de 28 de febrero de 2011, sea con nota de cortesía.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL